

los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de la Agrupación de Vertidos de Carcabuey (Córdoba)» clave: A5.314.893/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de la Agrupación de Vertidos de Carcabuey (Córdoba)» clave: A5.314.893/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de recoger los vertidos de agua residual generados en la localidad de Carcabuey (Córdoba) y conducirlos a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras.

Se pretende la agrupación de los vertidos que actualmente se realizan por 8 puntos distintos y la ejecución de los bombeos necesarios para su vehiculación: El vertido núm. 8, de escasa entidad, se bombea al colector que va recogiendo por gravedad los vertidos núms. 1, 2 y 3 que drenan hacia el oeste del municipio. Este tramo supone una longitud de 814 m.

Esta tubería perimetral se conecta mediante otro colector a una estación de bombeo que permite cambiar de vertiente los vertidos hacia el oeste y cerrar el anillo de saneamiento del núcleo urbano.

El bombeo se realiza sobre un colector recientemente construido por el Ayuntamiento y que tiene suficiente capacidad para recoger la agrupación de los vertidos 4 y 5 al norte de la población.

Una vez unificados los vertidos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, se conducen mediante un colector de gravedad de 475 m de longitud al punto de unión con el colector que viene de recoger los vertidos 6 y 7 de la zona este de Carcabuey, el cual tiene una longitud de 2.025 m.

El total de colectores de gravedad asciende a 3.407 ml ejecutados en PEAD de diámetro 400 m/m.

Las impulsiones tienen las siguientes características: (1+1) bombas de 32,5 l/seg. y 830 ml de tubería de fundición dúctil con diámetro 250 m/m; (1+1) bombas de 0,36 l/seg. y 243 ml de tubería de fundición dúctil con diámetro 100 m/m.

El pozo de bombeo de mayor entidad se proyecta en hormigón armado y las bombas se protegen con reja de presbaste. El otro pozo es de hormigón prefabricado. En ambos casos se disponen los cuadros eléctricos y las alimentaciones a los mismos.

En los puntos de vertido citados anteriormente se disponen aliviaderos que limitan el caudal de transporte a 4 Qm.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
6	410	FRANCISCO MONTES PEREZ	587,30	293,65	8,00
6	415	MARIA DOLORES SERRANO FUNES	915,10	457,55	12,00
6	418	MARIA DOLORES SERRANO FUNES	2209,10	1104,55	24,00
6	419	MANUEL JOAQUIN DIEZ	596,10	298,05	8,00
6	420	JOSÉ GARCÍA SANCHEZ	301,00	150,50	5,00
6	398	ANTONIO LUQUE LÓPEZ	927,70	463,85	4,00
6	397	MANUEL JOAQUIN DIEZ	349,10	174,55	4,00
6	466	ARACELI MURIEL RAMÍREZ	322,50	161,25	4,00
6	396	RAFAEL MURIEL RAMÍREZ	236,40	118,20	4,00
6	395	RAFAEL MURIEL RAMÍREZ	231,00	115,50	0,00
6	240	JUAN LUCENA LUQUE	916,90	458,45	8,00
6	239	ANTONIO MORAL GARCÍA	434,40	217,20	4,00
6	238	PEDRO MARIA LUCENA MEDINA	458,90	229,45	4,00
6	237	JOSÉ LUCENA MEDINA	669,70	334,85	8,00
6	236	JOSÉ LUCENA MEDINA	361,20	180,60	4,00
6	235	LEONOR RUIZ RUIZ	97,20	48,60	0,00
6	234	MARIA DEL CASTILLO YABENES YABENES	657,80	328,90	8,00
6	163	INÉS ORTIZ DE GALISTEO GALISTEO	67,10	33,55	0,00
6	162	EMILIO CASTRO MOLINA	293,80	146,90	0,00
6	161	ANTONIO MOLINA MOLINA	196,60	98,30	4,00
6	160	MARIA BALLESTEROS MARIN	209,80	104,40	0,00
6	159	LAUREANO GREGORIO CANO RUEDA	361,70	180,85	4,00
6	158	VICENTE LUCENA SERRANO	582,60	291,30	4,00
6	120-b	DOLORES LUQUE TRILLO	2310,60	1155,30	16,00
6	121	DOLORES LUQUE TRILLO	1608,70	804,35	12,00
6	79	MARIA DEL CASTILLO GARCIA RAMÍREZ	238,10	119,05	0,00
6	78	MARIA DEL CASTILLO GARCIA RAMÍREZ	303,80	151,90	0,00
6	67	MARIA DEL CASTILLO GARCIA RAMÍREZ	409,20	204,60	4,00
6	65	HEREDEROS DE CARMEN MORENO CORTES	943,40	471,70	8,00
6	44	ANTONIO ORTIZ ROLDÁN	652,40	326,20	4,00
6	164	VENTURA BENÍTEZ SORIA	1911,50	955,75	20,00
6	438	DOLORES LUQUE TRILLO	1025,10	512,55	8,00
6	436	JUAN ROLDÁN GONZÁLEZ	502,90	251,45	4,00
6	435	LUZ MONTES ZAFRA	267,70	133,85	4,00
6	434	VINTA POMPEIA S.L.	636,60	318,30	4,00
6	433	CARMEN GARRIDO JIMÉNEZ	895,20	447,60	8,00
6	432	PABLO YABENES SICILIA	790,40	395,20	8,00
14	Vía Pública	AYTO. DE CARCABUEY	1285,90	642,95	4,00
14	242	MARCELA RUIZ TIRADO	939,10	469,55	0,00
14	252	DOLORES NAVAS SICILIA	745,30	372,65	4,00
14	251	RAFAEL CABALLERO JURADO	389,90	194,95	0,00
14	249	RAFAEL LUQUE SÁNCHEZ	1792,40	896,20	4,00
14	259-a	MARIN SERRANO EL LAGAR, S.L.	1708,40	854,20	8,00
18	93	MARIN SERRANO EL LAGAR, S. L.	1171,70	585,85	0,00
18	274	MARIN SERRANO EL LAGAR, S. L.	222,80	111,40	12,00
18	275	TOMAS PÉREZ PÉREZ	139,70	69,85	0,00
18	277	RAFAEL LUQUE BALLESTEROS	624,80	312,40	4,00
18	279	Mª ANGELES SERRANO GALISTEO	862,50	431,25	20,00
18	281	CLAUDIO GARCÍA FERNÁNDEZ	596,40	298,20	4,00
18	282	FRANCISCO SERRANO MORALES	316,10	158,05	0,00
18	283	VENTURA CRUZ CAMARASALTAS	1593,10	796,55	16,00
18	284	ANTONIO LINARES VERDUGO	182,60	91,30	0,00
18	286	JOSÉ RICO CASTRO	526,20	263,10	4,00
18	291	ANGELES ARIZA TRILLO	354,40	177,20	4,00
18	290	Mª DOLORES SERRANO FUNES	310,70	155,35	4,00
18	288	INÉS CARACUEL TRILLO	534,70	267,35	4,00
18	305	PEDRO LUCENA MEDINA	210,40	105,20	4,00
18	306	SALVADOR OSUNA TORO	278,60	139,30	4,00
18	304	PATROCINIO LUQUE CABEZUELO	302,30	151,15	0,00
18	303	SERRANO ORTIZ DE GALISTEO	1343,90	671,95	16,00
18	279	Mª ANGELES SERRANO GALISTEO	424,30	212,15	9,00
18	277	RAFAEL LUQUE BALLESTEROS	506,60	253,30	9,00
15	63	ANTONIO MONTES OSUNA	513,30	256,65	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Carcabuey, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de Fuente Palmera (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de Fuente Palmera (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Hornachuelos y Fuente Palmera (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en: Obra de llegada con predesbaste, bombeo de elevación a pretratamiento, desbaste de sólidos con reja y tamiz automáticos, desarenado-desengrasado con aireación, extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotatorios (CBR), decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN Nº		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
5	105	-	-	189,40	-
5	106	-	-	127,24	-
5	107	-	-	136,79	-
5	108	-	-	138,84	-
5	109	-	-	184,45	-
5	110	-	-	144,60	-
5	111	-	-	133,33	-
5	112	-	-	137,41	-
40	6	-	-	1.617,04	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Hornachuelos y Fuente Palmera

(Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba)», clave A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de la construcción de una estación de tratamiento de aguas residuales urbanas conjunta para la depuración de los vertidos de las localidades de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en un sistema de tratamiento en aireación prolongada a baja carga con la siguiente secuencia de proceso:

- Obra de llegada.
- Elevación mediante Tornillo de Arquímedes.
- Pretratamiento: Desbaste automático de gruesos y finos, desarenador-desengrasador con aireación y medida del caudal.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido de agua tratada.
- Purga de fangos en exceso.
- Espesamiento del fango por gravedad.
- Deshidratación mediante centrifugado.
- Almacenamiento del fango seco en tolva.

Las obras se complementan con las instalaciones de electricidad, automatismos y control, así como sendos edificios de control y explotación industrial con urbanización completa de toda la zona de implantación.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente: